

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 17 DE JULIO DE 2.008.

CONSIDERANDO:

Que a partir del establecimiento del régimen de retenciones móviles aplicado por el Gobierno Nacional, se ha implementado un sistema de compensación en beneficio de los pequeños y medianos productores,

Que el sistema prevé la intervención de la Municipalidad, para cumplimentar los diferentes requisitos por parte de los productores agropecuarios,

Las resoluciones nros 21 y 36 emitidas por la ONCCA

Lo previsto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción del Convenio de Cooperación con la ONCCA (Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario), en los términos previstos en el Anexo I de la Resolución 36/2008, emitida por el antedicho Organismo.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.282/08.-


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-